

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2017-2211** *Orden ECD/25/2017, de 9 de marzo, que regula el certificado oficial de estudios obligatorios para los alumnos que finalicen la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y determina la exención de parte de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de la prueba para el acceso a ciclos y ciclos formativos de grado medio en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 31.4 de La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que los centros deberán emitir un certificado oficial en el que conste el número de años cursados así como el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes para aquellos alumnos que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título correspondiente.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria, establece en el artículo 23.3, que los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España. Asimismo, en dicho artículo se establecen los elementos que, al menos, deben figurar en el citado documento.

El Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el artículo 20.5 regula, para el ámbito de esta Comunidad Autónoma, las condiciones y contenido de dicha certificación oficial. En el último inciso del citado artículo, se establece que la Consejería competente en materia de educación determinará las partes de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o para el acceso a los ciclos y ciclos formativos de Grado Medio que se consideren superadas.

La Consejería competente en materia de educación, en consecuencia, ha de establecer, en el ámbito de su competencia, el modelo de certificado que ha de emitir el centro educativo en el que el alumno estuviera matriculado en el último curso escolar, y ha de determinar las partes de las pruebas libres convocadas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de las pruebas para el acceso a ciclos y ciclos formativos de grado medio, que los alumnos tienen superadas, en función de las materias o ámbitos cursados en los años de escolarización, del grado de logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias correspondientes.

Por ello, en ejercicio de la autorización conferida en la Disposición Final Primera del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular el certificado oficial de estudios obligatorios para los alumnos que finalicen la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y determinar la exención de parte de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de la prueba para el acceso a ciclos y ciclos formativos de Grado Medio en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53

2. La presente Orden será de aplicación en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Artículo 2. Destinatarios del certificado oficial de estudios obligatorios.

1. Son destinatarios del certificado oficial de estudios obligatorios los alumnos que finalicen los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Este certificado será expedido por el centro educativo en el que el alumno haya estado matriculado durante el último año académico que ha cursado.

Artículo 3. Emisión y entrega del certificado oficial de estudios obligatorios.

1. El certificado oficial de estudios obligatorios, que se expedirá según el modelo que se recoge en el anexo I, deberá recoger, al menos, los siguientes elementos:

a) Datos oficiales identificativos del centro educativo.

b) Nombre y documento acreditativo de la identidad del estudiante.

c) Fecha de comienzo y finalización de su escolaridad.

d) Las materias o ámbitos cursados con las calificaciones obtenidas en los años que ha permanecido escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria, indicando con asterisco aquellos que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.

e) Informe de la Junta de Evaluación del último curso escolar en el que haya estado matriculado, en el que se indique el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

f) La formación complementaria necesaria para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

g) Las partes de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o para el acceso a ciclos o ciclos formativos de grado medio que se consideran superadas, en función de las materias o ámbitos superados en la Educación Secundaria Obligatoria.

2. El certificado incluirá una numeración, que constará de las siglas "COEO" seguidas del código de centro, año de emisión del certificado y el número de expediente del alumno.

3. Los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria cumplimentarán el certificado oficial de estudios obligatorios a través de la plataforma Yedra.

4. Los centros educativos harán entrega del certificado oficial de estudios obligatorios tras la celebración de las pruebas extraordinarias. Una copia del certificado se incluirá en el expediente académico del alumno, dejando constancia de su recepción por el interesado tanto en dicho expediente como en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.

5. Este certificado tiene carácter oficial y validez en toda España, y acredita, a los efectos de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), una formación de nivel CINE-2.

Artículo 4. Exención de parte de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La exención de alguno de los ámbitos establecidos en las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en función de la relación de materias y ámbitos superados en esta etapa se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el anexo II.

Artículo 5. Incorporación a la Educación Secundaria para Personas Adultas.

Las equivalencias entre materias de la Educación Secundaria Obligatoria y los ámbitos de la Educación Secundaria para Personas Adultas se establecen en el anexo III de la presente Orden.

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53

Artículo 6 Exención de parte de las pruebas para el acceso a ciclos y ciclos formativos de grado medio.

La exención de alguna de las partes establecidas en las pruebas de acceso a ciclos y ciclos formativos de grado medio, en función de las materias o ámbitos superados en la Educación Secundaria Obligatoria se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el anexo IV.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Modificación del contenido de los anexos.

El titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos podrá modificar, mediante resolución, el contenido de los anexos de la presente Orden para su adecuación a la normativa vigente. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segunda. Certificado de estudios cursados.

El historial académico del alumno de Educación Secundaria Obligatoria, regulado en el apartado 6 de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, juntamente con el consejo orientador emitido al final del curso correspondiente, tendrá los mismos efectos que el certificado de estudios cursados al que se refiere el apartado 6 del artículo 20 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden EDC/110/2012, de 6 de noviembre, que regula el Certificado Oficial de Estudios Obligatorios para los alumnos que finalicen la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y determina la exención de parte de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de la prueba para el acceso a ciclos formativos de grado medio en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos a dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de marzo de 2017.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53

ANEXO I

CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS OBLIGATORIOS  
Centro: 39XXXX - IES Centro nº \_\_\_\_\_  
Alumno \_\_\_\_\_

CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS OBLIGATORIOS

	Código del centro	Año emisión	Nº Expediente Alumno
COEO			

A. DATOS PERSONALES

Apellidos			Nombre			Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento		Provincia		País		Nacionalidad	
Tipo de documentación: DNI / NIE				Documentación:			
Nombre del primer tutor:				Teléfono:		NIF:	
Nombre del segundo tutor:				Teléfono:		NIF:	

Con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, el alumno/alumna se incorpora a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, permaneciendo escolarizado/a hasta la fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_.

B. INSCRIPCIONES Y CAMBIOS DE CENTROS

Nombre del centro	Nº de matrícula	Fecha de alta	Fecha de baja

C. CENTROS DE ESCOLARIZACIÓN en Educación Secundaria Obligatoria

NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO DE CENTRO	AÑOS ACADÉMICOS		CURSOS
				DE	A	

D. OBSERVACIONES DE ESCOLARIDAD

Nombre del centro	Observaciones del centro

(Se consignarán cuantas circunstancias concurren en el régimen de enseñanza del alumno: procedencia del extranjero, flexibilización de curso, etc.)

E- RESULTADOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Educación,  
Cultura y Deporte

CURSO PRIMERO		Año académico 20....- 20.....		CALIFICACIONES			
Régimen: .....				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS		Medidas adoptadas		Cualitativa	Númérica (1)	Cualitativa	Númérica (1)
Troncales	Biología y Geología						
	Geografía e Historia						
	Lengua castellana y literatura						
	Primera Lengua Extranjera						
	Matemáticas						
Específicas	Educación Física						
	Educación Plástica ,Visual y Audiovisual						
	Música						
	Segunda Lengua Extranjera						
	Religión.....						
	Valores Éticos						
Libre config.	Taller de Lengua						
	Taller de Matemáticas						
	Materia a determinar por el centro (Indíquese cuál) .....						
Con fecha.....de..... de 2....., promociona al curso siguiente (Suprímase esta fila, si repite)							

REPETICIÓN CURSO PRIMERO		Año académico 20....- 20.....		CALIFICACIONES			
Régimen: .....				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS		Medidas adoptadas		Cualitativa	Númérica (1)	Cualitativa	Númérica (1)
Troncales	Biología y Geología						
	Geografía e Historia						
	Lengua castellana y literatura						
	Primera Lengua Extranjera						
	Matemáticas						
Específicas	Educación Física						
	Educación Plástica ,Visual y Audiovisual						
	Música						
	Segunda Lengua Extranjera						
	Religión.....						
	Valores Éticos						
Libre config.	Taller de Lengua						
	Taller de Matemáticas						
	Materia a determinar por el centro (Indíquese cuál) .....						
Con fecha.....de..... de 2....., promociona al curso siguiente.							

- Las casillas de las columnas "calificación" se consignarán en los términos que determina la normativa vigente.
- En las casillas marcadas con (1) se consignarán las calificaciones numéricas sin decimales.
- En la columna Medidas adoptadas se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas); MEX (Medidas extraordinarias).
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará en la casilla respectiva CV, si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Educación,  
Cultura y Deporte

CURSO SEGUNDO		Año académico 20....- 20.....		CALIFICACIONES			
Régimen: .....				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS		Medidas adoptadas	Cualitativa	Númérica (1)	Cualitativa	Númérica (1)	
Troncales	Física y Química						
	Geografía e Historia						
	Lengua castellana y literatura						
	Primera Lengua Extranjera:						
	Matemáticas						
Específicas	Educación Física						
	Tecnología						
	Música						
	Segunda Lengua Extranjera						
	Religión.....						
	Valores Éticos						
Libre conf.	Taller de lengua						
	Taller de Matemáticas						
	Materia a determinar por el centro (Indíquese cuál) .....						
PMAR- Ámbitos	Ámbito de carácter lingüístico y social						
		Lengua Castellana y Literatura					
		Geografía e Historia					
	Ámbito de carácter científico y matemático						
		Física y Química					
	Matemáticas						
	Ámbito de lenguas extranjeras						
	Materias pendientes						
Pendientes							
Con fecha.....de.....de 2....., promociona al curso siguiente (Suprimase esta fila, si repite)							

REPETICIÓN CURSO SEGUNDO		Año académico 20....- 20.....		CALIFICACIONES			
Régimen: .....				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS		Medidas adoptadas	Cualitativa	Númérica (1)	Cualitativa	Númérica (1)	
Troncales	Física y Química						
	Geografía e Historia						
	Lengua castellana y literatura						
	Primera Lengua Extranjera:						
	Matemáticas						
Específicas	Educación Física						
	Tecnología						
	Música						
	Segunda Lengua Extranjera						

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53



GOBIERNO de CANTABRIA

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

	Religión.....					
	Valores Éticos					
Libre conf.	Taller de lengua					
	Taller de Matemáticas					
	Materia a determinar por el centro (Indíquese cuál) .....					
PMAR: Ámbitos	Ámbito de carácter lingüístico y social					
		Lengua Castellana y Literatura				
		Geografía e Historia				
	Ámbito de carácter científico y matemático					
		Física y Química				
		Matemáticas				
	Ámbito de lenguas extranjeras					
	Materias pendientes					
Pendientes						
Con fecha.....de..... de 2..... promociona al curso siguiente						

- Las casillas de las columnas "calificación" se consignarán en los términos que determina la normativa vigente.
- En las casillas marcadas con (1) se consignarán las calificaciones numéricas sin decimales.
- En la columna Medidas adoptadas se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas); MEX (Medidas extraordinarias).
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará en la casilla respectiva CV, si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53



GOBIERNO de CANTABRIA

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CURSO TERCERO		Año académico 20....-20.....		CALIFICACIONES			
Régimen: .....				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS			Medidas adoptadas	Cualitativa	Númérica (1)	Cualitativa	Númérica (1)
Troncales	Biología y Geología						
	Física y Química						
	Geografía e Historia						
	Lengua castellana y literatura						
	Primera Lengua Extranjera:						
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas						
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas							
Específicas	Educación Física						
	Tecnología						
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual.						
	Segunda Lengua Extranjera						
	Religión.....						
Valores Éticos							
Libre configuración	Taller de Lengua						
	Taller de matemáticas						
	Materia a determinar por el centro (Indíquese cuál) .....						
	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos						
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial						
	Cultura Clásica						
	Taller de Creatividad Musical						
	Sistemas de Control y Robótica						
PMAR: Ámbitos	Ámbito de carácter lingüístico y social						
		Lengua Castellana y Literatura					
		Geografía e Historia					
	Ámbito de carácter científico y matemático						
		Biología y Geología					
		Física y Química					
	Matemáticas						
Ámbito de Lenguas Extranjeras							
Pendiente	Materias o ámbitos pendientes		Curso				

Con fecha .....de .....de 2.....promociona al curso siguiente (Suprimase esta fila, si repite)

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Educación,  
Cultura y Deporte

REPETICIÓN CURSO TERCERO		Año académico 20.....-20.....	CALIFICACIONES			
Régimen: .....			Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS		Medidas adoptadas	Cualitativa	Númérica (1)	Cualitativa	Númérica (1)
Troncales	Biología y Geología					
	Física y Química					
	Geografía e Historia					
	Lengua castellana y literatura					
	Primera Lengua Extranjera:					
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas					
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas					
Específicas	Educación Física					
	Tecnología					
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual.					
	Segunda Lengua Extranjera					
	Religión.....					
	Valores Éticos					
Libre configuración	Taller de Lengua					
	Taller de matemáticas					
	Materia a determinar por el centro (Indíquese cuál) .....					
	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos					
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial					
	Cultura Clásica					
	Taller de Creatividad Musical					
	Sistemas de Control y Robótica					
PMAR: Ámbitos	Ámbito de carácter lingüístico y social					
		Lengua Castellana y Literatura				
		Geografía e Historia				
	Ámbito de carácter científico y matemático					
		Biología y Geología				
		Física y Química				
	Matemáticas					
	Ámbito de Lenguas Extranjeras					
Pendiente	Materias o ámbitos pendientes	Curso				

Con fecha ..... de ..... de 2..... promociona al curso siguiente

- Las casillas de las columnas "calificación" se consignarán en los términos que determina la normativa vigente.
- En las casillas marcadas con (1) se consignarán las calificaciones numéricas sin decimales.
- En la columna Medidas adoptadas se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas); MEX (Medidas extraordinarias).
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará en la casilla respectiva CV, si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53



GOBIERNO de CANTABRIA  
Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CURSO CUARTO ENSEÑANAZAS ACADÉMICAS		Año académico 20... - 20.....	CALIFICACIONES			
Régimen:		Medidas adoptadas	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
			Cualitativa	Númérica (1)	Cualitativa	Númérica (1)
Troncales	Geografía e Historia					
	Lengua castellana y literatura					
	Matemáticas Orientadas a Enseñanzas Académicas					
	Primera Lengua Extranjera					
Troncales de opción	Biología y Geología					
	Física y Química					
	Economía					
	Latín					
Específicas Obligatorias	Educación Física					
	Religión.....					
	Valores éticos					
	Tecnologías de la Información y la Comunicación					
Específicas de elección	Artes Escénicas y Danza					
	Cultura Científica					
	Cultura Clásica					
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual					
	Filosofía					
	Música					
	Segunda Lengua Extranjera					
	Troncal no cursada (Indíquese cuál) .....					
Pendientes	Materias o ámbitos pendientes	Curso				

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53



GOBIERNO de CANTABRIA

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

REPETICIÓN CURSO CUARTO ENSEÑANZAS ACADÉMICAS		Año académico 20.... –20.....	CALIFICACIONES			
Régimen:		Medidas adoptadas	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
.....			Cualitativa	Númérica (1)	Cualitativa	Númérica (1)
Troncales	Geografía e Historia					
	Lengua castellana y literatura					
	Matemáticas Orientadas a Enseñanzas Académicas					
	Primera Lengua Extranjera					
Troncales de opción	Biología y Geología					
	Física y Química					
	Economía					
	Latín					
Específicas Obligatorias	Educación Física					
	Religión.....					
	Valores éticos					
	Tecnologías de la Información y la Comunicación					
Específicas de elección	Artes Escénicas y Danza					
	Cultura Científica					
	Cultura Clásica					
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual					
	Filosofía					
	Música					
	Segunda Lengua Extranjera					
	Troncal no cursada (Indíquese cuál) .....					
Pendientes	Materias o ámbitos pendientes	Curso				

- Las casillas de las columnas "calificación" se consignarán en los términos que determina la normativa vigente.
- En las casillas marcadas con (1) se consignarán las calificaciones numéricas sin decimales.
- En la columna Medidas adoptadas se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas); MEX (Medidas extraordinarias).
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará en la casilla respectiva CV, si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53



GOBIERNO de CANTABRIA

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CURSO CUARTO ENSEÑANZAS APLICADAS		Año académico 20__ 20__	CALIFICACIONES			
Régimen:		Medidas adoptadas	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
.....			Cualitativa	Númérica (1)	Cualitativa	Númérica (1)
Troncales	Geografía e Historia					
	Lengua castellana y literatura					
	Matemáticas Orientadas a Enseñanzas Aplicadas					
	Primera Lengua Extranjera					
Troncales de opción	Tecnología					
	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional					
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial					
Especificas Obligatorias	Educación Física					
	Religión.....					
	Valores éticos					
	Tecnologías de la Información y la Comunicación					
Especificas de elección	Artes Escénicas y Danza					
	Cultura Científica					
	Cultura Clásica					
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual					
	Filosofía					
	Música					
	Segunda Lengua Extranjera					
	Troncal no cursada (Indíquese cuál) .....					
Pendientes	Materias o ámbitos pendientes	Curso				

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53



GOBIERNO de CANTABRIA  
Consejería de Educación, Cultura y Deporte

REPETICIÓN CURSO CUARTO ENSEÑANZAS APLICADAS		Año académico 20_20__	CALIFICACIONES			
Régimen:		Medidas adoptadas	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
.....			Cualitativa	Numérica (1)	Cualitativa	Numérica (1)
Troncales	Geografía e Historia					
	Lengua castellana y literatura					
	Matemáticas Orientadas a Enseñanzas Aplicadas					
	Primera Lengua Extranjera					
Troncales de opción	Tecnología					
	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional					
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial					
Específicas Obligatorias	Educación Física					
	Religión.....					
	Valores éticos					
	Tecnologías de la Información y la Comunicación					
Específicas de elección	Artes Escénicas y Danza					
	Cultura Científica					
	Cultura Clásica					
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual					
	Filosofía					
	Música					
	Segunda Lengua Extranjera					
	Troncal no cursada (Indíquese cuál) .....					
Pendientes	Materias o ámbitos pendientes	Curso				

- Las casillas de las columnas "calificación" se consignarán en los términos que determina la normativa vigente.
- En las casillas marcadas con (1) se consignarán las calificaciones numéricas sin decimales.
- En la columna Medidas adoptadas se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas); MEX (Medidas extraordinarias).
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará en la casilla respectiva CV, si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Educación,  
Cultura y Deporte

F. INFORME DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN

COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO	Nivel de adquisición de las competencias del currículo (*)		
	1	2	3
Comunicación lingüística			
Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.			
Competencia digital			
Aprender a aprender			
Competencias sociales y cívicas			
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor			
Conciencia y expresiones culturales			

(\*) Para valorar el nivel de adquisición de las competencias del currículo, se utilizará la siguiente escala:  
1=Insatisfactorio; 2= Satisfactorio; 3=Muy Satisfactorio

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Educación,  
Cultura y Deporte

OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA	Grado de logro de los objetivos de la etapa (*)		
	1	2	3
Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.			
Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.			
Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.			
Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.			
Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.			
Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.			
Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.			
Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.			
Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.			
Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.			
Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.			
Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.			
Desarrollar actitudes que contribuyan al desarrollo sostenible de Cantabria.			
Conocer y valorar el patrimonio histórico, natural y cultural, y las tradiciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y contribuir a su conservación, difusión y mejora.			
(*) Para valorar el nivel de logro de los objetivos generales de la etapa, se utilizará la siguiente escala: 1=Insatisfactorio; 2= Satisfactorio; 3=Muy Satisfactorio			

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53


**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**  
**Consejería de Educación,  
Cultura y Deporte**

Ámbitos que necesita superar para obtener el título de Graduado en Educación Obligatoria:				
<p>A través de de una prueba libre (Anexo II)</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Ámbito de Comunicación</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Ámbito Social</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Ámbito Científico-Tecnológico</b></p>	<b>Cursando Educación Secundaria para Personas Adultas (Anexo III)</b>			
			NIVEL I	NIVEL II
	<input type="checkbox"/> <b>Ámbito de Comunicación</b>	Módulo	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>
	-----			
<input type="checkbox"/> <b>Ámbito Social</b>	Módulo	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>	
-----				
<input type="checkbox"/> <b>Ámbito Científico-Tecnológico</b>	Módulo	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>	

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
Consejería de Educación,  
Cultura y Deporte

Ámbitos que necesita superar para el acceso a ciclos y ciclos formativos de grado medio de Formación profesional del sistema educativo, de Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas

- Ámbito de Comunicación
- Ámbito Social
- Ámbito Científico-Tecnológico

Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_, se hace entrega al alumno/alumna del Certificado Oficial de Estudios Obligatorios al que se refiere la Orden ECD/25/2017, de 9 de marzo.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Sello del centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53

ANEXO II

**Materias cuya superación permite la exención de alguno de los ámbitos de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**

Ámbitos Exentos	Materias de ESO
Ámbito de comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Lengua Castellana y Literatura</li><li>• Primera Lengua Extranjera</li></ul>
Ámbito social	<ul style="list-style-type: none"><li>• Geografía e Historia</li><li>• Música (*)</li><li>• Educación Plástica, Visual y Audiovisual (*)</li></ul>
Ámbito científico-tecnológico	<ul style="list-style-type: none"><li>• Matemáticas OE Académicas/ Matemáticas OE Aplicadas</li><li>• Educación Física</li><li>• Biología y Geología * / Física y Química* /Tecnología*</li></ul>

**Observaciones:** En todos los casos, para que la exención sea posible se requerirá la superación conjunta de las materias establecidos para cada ámbito.  
Para las materias en las que no se especifica el curso, se considerará la materia de 4º curso de ESO, si forma parte del historial académico del alumno. En su defecto, se considerará la superación de esa materia en el último curso de ESO en que ésta formó parte de su plan de estudios.  
Cuando haya varias materias separadas por una barra (/) se requerirá que supere una de ellas.  
(\*) En el caso de que no se haya cursado en 4º de la ESO, se tendrá en cuenta la calificación del último curso en el que la materia fue evaluada.

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Educación,  
Cultura y Deporte

ANEXO III

Equivalencia entre materias de la Educación Secundaria Obligatoria con la Educación Secundaria para Personas Adultas

PRIMER NIVEL				SEGUNDO NIVEL			
Primer módulo (ESPA)	Primero ESO	Segundo módulo (ESPA)	Segundo ESO	Tercer módulo (ESPA)	Tercero ESO	Cuarto módulo (ESPA)	Cuarto ESO
Ámbito de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Lengua Castellana y Literatura</li> <li>✓ Primera Lengua Extranjera</li> </ul>	Ámbito de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Lengua Castellana y Literatura</li> <li>✓ Primera Lengua Extranjera</li> </ul>	Ámbito de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Lengua Castellana y Literatura</li> <li>✓ Primera Lengua Extranjera</li> </ul>	Ámbito de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Lengua Castellana y Literatura</li> <li>✓ Primera Lengua Extranjera</li> </ul>
Ámbito Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Geografía e Historia.</li> <li>✓ Educación Plástica Visual y Audiovisual.</li> <li>✓ Música</li> </ul>	Ámbito Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Geografía e Historia.</li> <li>✓ Música</li> </ul>	Ámbito Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Geografía e Historia.</li> <li>✓ Educación Plástica Visual y Audiovisual</li> </ul>	Ámbito Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Geografía e Historia.</li> <li>✓ Educación Plástica Visual y Audiovisual (*)</li> <li>✓ Música (*)</li> </ul>
Ámbito científico tecnológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Matemáticas.</li> <li>✓ Biología y Geología.</li> <li>✓ Educación Física</li> </ul>	Ámbito científico tecnológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Matemáticas.</li> <li>✓ Tecnología</li> <li>✓ Física y Química.</li> <li>✓ Educación Física</li> </ul>	Ámbito científico tecnológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Matemáticas</li> <li>✓ OE Académicas / Matemáticas</li> <li>✓ OE Aplicadas.</li> <li>✓ Tecnología</li> <li>✓ Física y Química</li> <li>✓ Biología y Geología</li> <li>✓ Educación Física</li> </ul>	Ámbito científico tecnológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Matemáticas</li> <li>✓ OE Académicas / Matemáticas</li> <li>✓ OE Aplicadas.</li> <li>✓ Tecnología* / Física y Química* / Biología y Geología*</li> <li>✓ Educación Física</li> </ul>

**Observaciones:** En todos los casos, para que la exención sea posible se requerirá la superación conjunta de las materias establecidos para cada ámbito. Cuando haya varias materias separadas por una barra (/) se requerirá que supere una de ellas.  
(\*) Se computarán solo en el caso de que el alumno las hubiera cursado.

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 53

ANEXO IV

Materias cuya superación permite la exención de alguna de las partes establecidas en las pruebas de acceso a Ciclos y Ciclos Formativos de Grado Medio

Acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo, ciclos de grado medio de enseñanzas deportivas y ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño	Materias ESO
<p style="text-align: center;"><b>Ámbito de Comunicación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lengua Castellana y Literatura</li> <li>• Primera Lengua extranjera.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Ámbito Social</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Geografía e Historia.</li> <li>• Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial / Educación Plástica, Visual y Audiovisual / Música.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Ámbito Científico-tecnológico</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matemáticas OE Aplicadas / Matemáticas OE Académicas.</li> <li>• Biología y Geología / Física y Química / Tecnología.</li> </ul>
<p><b>Observaciones:</b> En todos los casos, para que la exención sea posible se requerirá la superación conjunta de las materias establecidas para cada ámbito. Para las materias en las que no se especifica el curso, se considerará la materia de 4º curso de ESO, si forma parte del historial académico del alumno. En su defecto, se considerará la superación de esa materia en el último curso de ESO en que ésta formó parte de su plan de estudios. Cuando haya varias materias separadas por una barra (/) se requerirá que haya superado una de ellas.</p>	

2017/2211

CVE-2017-2211